



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios o incentivos fiscales, así como número de los beneficiarios del programa”; se hace del conocimiento general, que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Por tanto, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información a Octubre de 2019.

Sin otro particular, me suscribo.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

